

OBJETIVO

El objeto de la presente política es establecer las directrices para el desarrollo y participación en actividades deportivas organizadas por la empresa y los empleados.

JUSTIFICACION

Atendiendo que las actividades deportivas y de bienestar son necesarias para el mejoramiento del ambiente laboral y el acercamiento de los trabajadores en actividades diferentes a las estrictamente laborales; e igualmente en vista de que dentro del programa de salud ocupacional, estas actividades se requieren como medidas para contrarrestar factores de riesgo ocupacional, como por ejemplo el estrés, la Compañía las patrocinará como un medio necesario para la consecución de los objetivos propuestos.

DESARROLLO

La compañía costeará lo correspondiente a los eventos deportivos que ella programe y los empleados deberán atender directamente y con sus propios recursos la consecución de sus uniformes para las actividades correspondientes.

Lo anterior tiene su fundamento en los diferentes eventos que se organizan en el transcurso del año y en la participación de algunos empleados en diferentes disciplinas, los que con el paso de los años podrían tener en su haber varios uniformes subutilizados.

Por otro lado, no es de recibo para la Empresa que los empleados soliciten apoyo a los proveedores para la consecución de los uniformes que les permiten participar en las actividades deportivas internas, ya que esto puede generar conflictos de intereses que puede afectar su objetividad, más aún cuando alguno de estos debe tomar decisiones en relación con estos proveedores. Igualmente este hecho podría tomarse como una presión de Relianz, en lo que tiene que ver con la posibilidad de que cada proveedor siguiera haciendo negocios con nosotros.

En lo que tiene que ver con actividades deportivas, culturales o similares externas, en las que algún empleado o equipo de empleados pretenda participar en representación de la Empresa; el Presidente de la Compañía, podrá autorizar una suma para que los empleados puedan adquirir los uniformes que requieren. Lo anterior se hará en el evento que sea en representación de TODA la Compañía y no de áreas o departamentos en particular (ya que de no ser así los accidentes que se presenten en esta actividad no podrán ser considerados accidentes de trabajo, perdiendo Relianz la posibilidad de hacer el cobro correspondiente a la ARL) y deberá canalizarse a través de la Gerencia de Gestión Humana.

En lo que tiene que ver con las actividades deportivas que organiza la compañía, los encargados de Gestión Humana y HSE velarán porque los contratistas independientes, los empleados de contratistas personas jurídicas, los trabajadores en misión de empresas de servicios temporales tengan al día sus afiliaciones y sus pagos al sistema de seguridad social (AFP, ARP Y EPS) en los términos de ley. En el evento de detectar que este requisito no se cumpla se evitara la participación de estos funcionarios en la actividad programada.

*Esta política reemplaza a las siguientes políticas:
1-9 POLITICA ACTIVIDADES DEPORTIVAS*

Preparado Por:

ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Juan M. Tang

Revisado Por:

ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Nelson Gómez

Autorizado Por:

ORIGINAL FIRMADO REPOSA EN
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Martin Briggs